

000016

RESOLUCION No. 87-2-1-1-02394

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 3 de junio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, la escritura pública de constitución simultánea de PESQUERA CENTROMAR S.A.

QUE el señor Daniel Texeira Calero, con el patrocinio del abogado Eduardo García Fabre, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resoluciones Nos. 385 y 264 del 13 de agosto y 17 de octubre de 1986, autoriza a los señores Daniel Texeira Calero y Juan García Sabado, de nacionalidad uruguaya y española, en su orden, para que inviertan en la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 5.887 del 13 de julio de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-1151 del 15 de julio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de PESQUERA CENTROMAR S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Once, suprimase: "Podrá, además ser convocada la referida Junta General de Accionistas" y en su lugar, póngase: "y"; después de "comunicación" suprimase "simple".

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-1-1- **02594**  
Compañía: PESQUERA CENTROMAR S.A.

000017

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación.

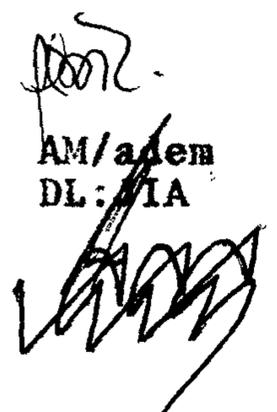
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

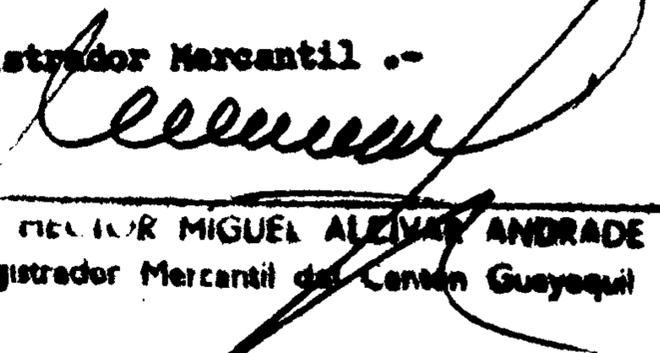
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 20 JUL. 1987

  
Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

  
AM/adem  
DL: IA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 15.666 a 15.667, Número 1.283 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.894 del Repertorio.- Guayaquil, Julio veintidos de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. MIGUEL ALVARADO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil